MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1587/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A. CENTER SHOP, CON RUC N° 4715829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. N° 4715829, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".----------

Juan E. O´Leary, 15 de Noviembre de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 14 de Noviembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **N.A. CENTER SHOP**, con un monto de **Gs 100.220.000;** Oferente **MUEBLERIA MARCOS ADELI,** con un monto de **Gs 98.660.000;** Oferente **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND,** con un monto de **Gs 71.890.000;** y Oferente **NM DISEÑOS,** con un monto de Gs. **65.850.000.**----------

Que, el informe de Evaluación arguye que los oferentes **N.A. CENTER SHOP, MUEBLERÍA MARCOS ADELI**, **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND** y **NM DISEÑOS** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial.----------

Que, el Informe sigue señalando que se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **NM DISEÑOS** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que no ha acreditado suficientemente la experiencia en provisión de mobiliarios para instituciones educativas, además de que la presentación del detalle de composición de precios es incomprensible, que no aluden al precio real por lo que ha llegado a determinarse que sus costos de ofertas son inaceptables , por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.----------

Que, el Informe sigue mencionado que se ha seleccionado la segunda oferta económica más baja perteneciente al oferente **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND**, para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende igualmente que no ha acreditado suficientemente la experiencia en provisión mobiliarios para instituciones educativas, además de determinarse que no ha presentado el detalle de la composición de precios ofertados, como se le ha solicitado, por ubicarse el costo de su oferta en un 30 % por debajo del costo referencial, por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.----------

Que, el Informe sigue mencionado que se ha seleccionado la tercera oferta económica más baja perteneciente al oferente **MUEBLERIA MARCOS ADELI**, para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende igualmente que no ha acreditado suficientemente la experiencia en provisión mobiliarios para instituciones educativas, además de determinarse que no ha presentado el detalle de la composición de precios ofertados, como se le ha solicitado, por ubicarse el costo de su oferta en un 30 % por debajo del costo referencial, por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.----------

Que, el Informe expedido por la Unidad Operativa hace notar que se ha pasado a analizar la cuarta oferta en orden de precios, perteneciente al oferente **N.A. CENTER SHOP** para

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que este oferente si ha dado cumplimiento estricto a los recaudos legales y de experiencia dentro del periodo de tiempo requerido, por cuanto se recomienda adjudicar el contrato a la citada firma comercial por contar con las mejores condiciones para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente N.A. CENTER SHOP, con RUC N° 4715829-8, del señor Ángel Milciades Lezme Peña, con C.I. Nº 4715829, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2016 que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**; por un monto de **Gs 100.220.000.(**Guaraníes cien millones, doscientos veinte mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **540**, FF: 03 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal